

CAPÍTULO II: “Chantaje a la vieja usanza” ¿Consientes o no consientes?

En esta segunda entrega, para que te hagas una idea, lo más fehaciente, de cómo está la situación, te facilitamos una serie de **consideraciones** a tener presente:

- **Intervención del Gerente en la Comisión Negociadora del III Acuerdo Regulador (23/03/18):**

Acta nº4: “Finalizadas las intervenciones de los representantes de las organizaciones sindicales, interviene de nuevo el Gerente para manifestar, que la Universidad **va a cumplir, de forma escrupulosa, con lo contenido en las normas básicas citadas.**” (refiriéndose al EBEP y Ley de Función Pública esgrimida por la representación de **USO**).

- **Contenido de la vigente Ley de Función Pública de Extremadura:**

En la exposición de motivos se contempla lo siguiente:

Exposición de motivos:

II

...

“En el título preliminar se regula el objeto, principios rectores y **ámbito de aplicación de la Ley**”.

...

“En cuanto al **ámbito de aplicación de la ley**, la misma posee una **vocación expansiva**... Así, **la ley incluye en su ámbito de aplicación**... ; a la **Universidad de Extremadura**, en cuanto al **personal de administración y servicios**, ...”.

...

VIII

“El título VI se dedica a la adquisición y pérdida de la condición de empleado público... , dedicando un capítulo específico al acceso a la función pública de las personas con discapacidad, de los sistemas selectivos y órganos de selección, **incorporando como novedad con rango de ley la obligatoriedad de designación de los vocales de los órganos de selección por sorteo**, garantizando sólo la especialización de los integrantes sino, sobre todo, la imparcialidad de los mismos”.

Y en su desarrollo normativo, se dispone lo siguiente:

Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. “La presente Ley se aplica al personal funcionario y, en lo que proceda, al personal laboral y al personal eventual de las siguientes Administraciones Públicas, Entidades, Organismos o Instituciones:”.

...

c) “La Universidad de Extremadura, en relación a su personal de administración y servicios”...

Artículo 97. Órganos de selección

...

2. “Serán objeto de regulación reglamentaria su composición y funcionamiento de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres y garantizando la especialización de sus integrantes. **En todo caso los vocales deberán ser designados por sorteo, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban poseer la capacitación, competencia y preparación adecuadas.**

Reglamentariamente podrán determinarse aquellos cuerpos, escalas, especialidades o agrupaciones profesionales en los que al menos un miembro de los órganos de selección deba pertenecer a una Administración distinta de la convocante, salvo en las administraciones locales, en las que obligatoriamente un miembro de los órganos de selección deberá pertenecer a una administración distinta de la convocante.” ...

Teniendo presente las anteriores consideraciones sobre lo que establece la ley actual, así como los precedentes en los sorteos públicos realizados, que se han ajustado, curiosamente, a la norma vigente, como los relacionados a continuación (facilitamos enlace para su comprobación):

- ✓ 1 de diciembre de 2016.- [Convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios de la UEx. Ofertas de Empleo Público 2015 y 2016.](#)
- ✓ 18 de octubre de 2017.- [Convocatoria proceso selectivo \(promoción interna\) para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios \(Medios Audiovisuales, Mantenimiento Básico y Mantenimiento de redes voz/datos\). \(Forma parte del acuerdo sobre Promociones\)](#)
- ✓ 18 de octubre de 2017.- [Convocatoria interinidad Escala de Auxiliares de Servicio \(Actividad Física y Deportiva\).](#)
- ✓ 9 de febrero de 2018.- [Proceso selectivo Oferta de Empleo Público 2017: Escala Auxiliar de Servicios \(Mantenimiento Básico\) y Escala Auxiliar de Servicios \(Medios Audiovisuales\).](#)
- ✓ 20 de febrero de 2018.- [Tribunal calificador proceso selectivo generación de bolsa de trabajo y nombramiento de funcionario/a interino/a de la escala de Técnicos Auxiliares de Informática.](#)
- ✓ 20 de febrero de 2018.- [Tribunal calificador proceso selectivo para nombramiento de funcionario/a interino/a de la escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios. Servicio de Ciencias aplicadas a la Biociencia \(Servicios de Apoyo a la Investigación\).](#)

no podemos consentir la **propuesta realizada por la Gerencia**, que fue la siguiente:

Apartado 5 del Artículo. Órganos de selección en pruebas de acceso a Escalas. La propuesta que se eleve al Consejo de Gobierno para aprobación definitiva de los órganos de selección comprenderá a los vocales, que hasta un número máximo de tres titulares y suplentes serán designados por sorteo entre los integrantes de la misma o superior Escala y especialidad de la Universidad de Extremadura, en su caso, que las plazas objeto de cobertura, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban poseer la capacitación, competencia y preparación adecuadas.

Un cuarto vocal y su suplente **serán propuestos por la Universidad** entre funcionarios **de Cuerpos Docentes** de la Universidad o de otras Administraciones Públicas.

Apartado 6 del Artículo. Órganos de selección en pruebas de acceso a Escalas. No obstante, lo anterior, cuando no existieran efectivos suficientes en la Escala y especialidad, o concurren circunstancias especiales en las plazas objeto de cobertura, la CIVEA podrá determinar unos criterios diferentes a los previstos para su sometimiento al Consejo de Gobierno.

Ante tal atropello, **USO** realizó la siguiente propuesta en línea con nuestro posicionamiento y cumpliendo con la Ley de Función Pública de Extremadura.

Propuesta de USO:

“La propuesta que se eleve al Consejo de Gobierno para la aprobación definitiva de los órganos de selección comprenderá a los vocales que, **deberán ser designados por sorteo, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban poseer la capacitación, competencia y preparación adecuadas.**

Los vocales, titulares y suplentes, **serán designados entre el personal de administración y servicios que acrediten un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala y Especialidad de la Universidad de Extremadura. Cuando no hubiere suficientes efectivos para completar el tribunal en la Escala y Especialidad, se completarían, igualmente por sorteo, entre aquellos empleados públicos de la Universidad y/o de otras Administraciones Públicas que manifiesten voluntariamente su deseo de participar en el órgano de selección.”**

Reciba un cordial saludo